



Campus Virtual  
**Educación a Distancia**  
.unvm



Maestría en **Investigación**  
a través de la **Práctica Artística**

**Taller de Tesis**



Universidad Nacional  
de Villa María

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

de la carrera, por cursos de otras carreras de posgrado o cursos de posgrado en temáticas similares dictados por otras universidades del país o del extranjero. El reconocimiento de equivalencias será de carácter extraordinario, y motivo de análisis para cada caso particular. La presentación, debidamente fundamentada por el/la estudiante, se registrará por lo establecido en la normativa vigente.

Para tramitar el pedido, el/la solicitante deberá presentar el programa del curso efectuado en el que consten los contenidos desarrollados, los objetivos, la bibliografía, el cuerpo académico responsable de su dictado y la constancia de aprobación del curso o el certificado analítico de la carrera, en los que debe constar la calificación numérica obtenida.

Las solicitudes de equivalencias serán analizadas por el Comité Académico de la carrera, que dictaminará en base a los siguientes parámetros:

- a) Que los contenidos de la actividad de posgrado sean afines a los del curso de la Maestría cuya equivalencia se pretende y cubran los contenidos mínimos de la asignatura.
- b) Que los/las docentes a cargo del desarrollo de las actividades de posgrado cumplan con los requisitos especificados en las normativas vigentes.
- c) Que el programa de estudio del curso sobre el que se solicita equivalencia contenga: el nombre de la actividad, la carga horaria, los contenidos, la bibliografía y la modalidad de evaluación.
- d) Que el curso corresponda a una actividad de posgrado dictada en una Universidad o en instituciones de reconocido prestigio académico en el marco de una carrera específica de posgrado o previsto para acreditarse como curso en carreras de posgrado.
- e) Que la obligación académica acreditada posea una carga horaria similar a la que se pretende acreditar.

#### De la Tesis

**Artículo 21°:** La Tesis es una producción individual en el que los/las estudiantes de la Maestría puedan demostrar la adquisición de competencias específicas, así como sus habilidades de análisis, interpretación y reflexión. Por tratarse de una *Maestría en Investigación a través de la Práctica Artística*, el trabajo final consiste en una Tesis individual que podrá presentarse en alguna de las siguientes modalidades:

1.- Una producción original e inédita, compuesta por una práctica artística y un documento escrito entre 50 y 150 páginas referido a las investigaciones involucradas. El documento deberá incluir una problematización acerca de una temática pertinente del campo artístico, la reflexión sobre el proceso creativo, la construcción teórico-conceptual de la práctica y del proceso, la discusión del diseño metodológico generado e implementado, la vinculación del proceso creativo con el marco referencial artístico, los resultados alcanzados, el registro procesual y las conclusiones arribadas.

2.- Una producción original e inédita compuesta por una práctica artística y un dispositivo multimodal referido tanto a la práctica como a la investigación que la involucró. Este último deberá incluir una problematización acerca de una temática pertinente del campo artístico, la reflexión sobre el proceso creativo, la construcción teórico-conceptual de la práctica y del proceso, la discusión del diseño metodológico generado e implementado, la vinculación del proceso creativo con el marco referencial artístico, los resultados alcanzados, el registro procesual y las conclusiones arribadas. El dispositivo podrá ser presentado de diversos maneras, como por ejemplo en documentos "enriquecidos" en términos de imágenes, tipografía, hipervínculos, etc.; soportes (audio)visuales como video o podcasts; o formatos ergódicos como en plataformas digitales o sitios web, entre otras posibilidades.



*Universidad Nacional  
de Villa María*

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**Artículo 22°:** Una vez aprobado el Taller de Tesis, el/la estudiante deberá presentar ante el/la Director/a de la Maestría el Proyecto de Tesis según los requerimientos y formalidades que el Comité Académico establezca oportunamente. Junto con el Proyecto, se adjuntará la solicitud de designación del/de la Director/a y, si correspondiese, del/de la Co-Director/a, el *curriculum vitae* de cada uno/a de ellos/as y la/s carta/s en que manifiesta/n su voluntad de desarrollar tales funciones. Esta documentación se elevará al Decanato para la emisión de la Resolución correspondiente.

**Artículo 23°:** La Tesis deberá ser presentada en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses a partir de la fecha de inicio de las actividades curriculares de la Carrera. En casos debidamente justificados, y con el aval del/de la Director/a de la Tesis, podrá solicitarse por nota dirigida al/la Director/a de la Carrera, la extensión por un plazo de seis (6) meses. La solicitud será evaluada por el Comité Académico de la carrera, quien decidirá su otorgamiento o rechazo.

**Del/la Director/a y/o Co-Director/a de Tesis**

**Artículo 24°:** Podrán desempeñarse como Director/a o Co-Director/a de la Tesis Profesores/as Universitarios/as en actividad o jubilados/as con título de posgrado de igual nivel o superior, y que acrediten una reconocida trayectoria académica, artística y/o profesional en el área específica de la propuesta temática de la Tesis.

**Artículo 25°:** En casos excepcionales, cuando se trate de personas de reconocido nivel académico, artístico y/o profesional, que no se encuadren en los requisitos establecidos en el artículo 24°, el Comité Académico, a sugerencia del/de la Director/a, podrá proponerlos/as como Directores/as de Tesis.

**Artículo 26°:** Cuando la naturaleza del proyecto lo justifique, el/la estudiante podrá solicitar la designación de un/a Co-Director/a de la Tesis, que tendrá las mismas funciones establecidas para el/la Director/a.  
Para tramitar la designación del/de la Co-Director/a se debe seguir el mismo procedimiento establecido que para el/la Director/a.

**Artículo 27°:** El/La estudiante podrá solicitar el cambio del/la Directora/a y/o Co-Director/a de la Tesis por nota dirigida al/la Directora/a de la Maestría.

**Artículo 28°:** Los miembros del Cuerpo Académico de la Maestría podrán presentar cada año ante la Dirección de la Carrera una lista con temas y líneas de investigación para que los/as estudiantes evalúen la posibilidad de desarrollar la Tesis bajo su dirección o co-dirección. Asimismo, los/as estudiantes de la Maestría podrán integrarse en los programas y proyectos de investigación de la UNVM para realizar la Tesis.

**Artículo 29°:** Serán funciones del/la Director/a de la Tesis:

- a) Guiar, apoyar y supervisar todos los aspectos vinculados a la realización de los estudios y tareas conducentes a la concreción de la Tesis.
- b) Orientar aquellas gestiones realizadas por el/la estudiante inherentes a la realización de su Tesis.



*Universidad Nacional  
de Villa María*

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

- c) Elaborar un informe final sobre el desempeño del/de la estudiante y las características de su proceso formativo, que deberá presentarse junto con la Tesis.

**Artículo 30°:** La evaluación de la Tesis será realizada por un Tribunal designado por el Consejo Directivo del IAPCH, a propuesta del/de la Director/a de la Maestría. Estará integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, con probado conocimiento y experiencia profesional en el área temática. Uno/a de los/as integrantes deberá ser externo/a a la UNVM.

**Artículo 31°:** La Tesis deberá presentarse en una versión digital en soporte electrónico. El/La estudiante solicitará al/a la Director/a de la Carrera que se proceda a la evaluación de la Tesis, y acompañará con una nota del/de la Director/a y Co-Director/a (si correspondiera) que explice la evaluación del proceso y la relevancia del trabajo elaborado. Los miembros del Tribunal deberán expedirse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción del trabajo; el plazo se extenderá en caso de recesos académicos del IAPCH y/o la UNVM.

**Artículo 32°:** Una vez que la Tesis sea presentada para su evaluación, será remitida a los miembros del Tribunal, quienes deberán expedirse dentro del plazo establecido en el Artículo 31° mediante un dictamen en el que se exprese la valoración cualitativa de la Tesis. El dictamen debe establecer alguna de las siguientes situaciones:

- a) Aprobado sin modificaciones para su defensa pública.
- b) Con sugerencias de modificaciones y solicitud de revisión. En este caso el/la estudiante dispondrá de un plazo de noventa (90) días desde la notificación formal del dictamen para presentar una nueva versión del trabajo, que deberá atender a lo solicitado por el Tribunal. El trabajo será considerado "devuelto" cuando alguno de los miembros del Tribunal solicite modificaciones parciales, correcciones o ampliaciones de determinados puntos.
- c) Rechazado. En este caso se requiere una reelaboración total por deficiencias teóricas y/o metodológicas. El/la estudiante dispondrá de ciento ochenta (180) días para presentar una nueva versión. Si la Tesis fuera "rechazada" en una segunda oportunidad el/la estudiante deberá presentar un nuevo proyecto con otro tema.

En caso de que los dictámenes tuvieran disidencias, el/la Director/a de la Carrera informará de la situación a todos los miembros del Tribunal y comunicará el nuevo plazo para la presentación de una nueva versión de la Tesis, que será remitida nuevamente al Tribunal Evaluador para que proceda a emitir un nuevo dictamen. Una vez que el Tribunal dictamine por unanimidad que la Tesis está aprobada y en condiciones de ser presentada en una defensa pública, se establecerá una fecha para ese acto.

**Artículo 33:** La defensa pública de la Tesis se realizará en la modalidad establecida por el Sistema Integral de Educación a Distancia (SIED) vigente. La presentación consistirá en la exposición oral de la Tesis en una sesión en la que el/la maestrando/a realizará una síntesis de su producción y sus aportes al campo de conocimiento en un tiempo máximo de cuarenta (40) minutos. Para la exposición podrá utilizar los recursos y estrategias comunicativas que considere pertinentes. A continuación, los miembros del Tribunal podrán realizar preguntas, observaciones y comentarios sobre la Tesis. Una vez finalizada la exposición, el Tribunal se reunirá y acordará la calificación de la Tesis y labrará un acta en



"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

*Universidad Nacional  
de Villa María*

la que constarán los fundamentos de la evaluación y la calificación. El Tribunal deberá refrendar con su firma el acta y remitirla para su validación a la Dirección de la Carrera. Para el registro de la calificación final el Área de Posgrado y Educación a Distancia y la Secretaría Académica del IAPCH validarán las actas y las firmas correspondientes.

El IAPCH organizará el Acto de Defensa Pública de la Tesis, convocará al Tribunal e invitará a los miembros del Cuerpo Académico, estudiantes de la Carrera y autoridades universitarias a participar de la misma.

**Artículo 34°:** La calificación del Trabajo de Tesis se realizará conforme a la siguiente escala:

- Sobresaliente: diez (10)
- Distinguido: nueve (9)
- Muy Bueno: ocho (8)
- Bueno: siete (7)

**Artículo 35°:** La entrega del Título de *Magíster en Investigación a través de la Práctica Artística* se hará en un acto público de colación.

**Artículo 36°:** Esta carrera de posgrado será arancelada. Los/las estudiantes deberán abonar una matrícula y un arancel mensual, que será fijado por las Autoridades del IAPCH.

Abog. MARIA PAULA MIOZZO  
Secretaría General  
U. N. V. M.

Abog. LUIS A. NEGRETTI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
VILLA MARÍA